

 Libertad y Orden	<p style="text-align: center;"> República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9 </p>	<p style="text-align: center;">SIGC</p>
---	--	--

CONSTANCIA SECRETARIAL: Veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020). A despacho de la señora Juez paso el presente proceso, informando que fue allegado por parte del apoderado judicial actor, copia del emplazamiento con su respectiva constancia de publicación en la página web del diario El País y además la policía Nacional informa acerca del decomiso del vehículo de placas IIU187 Sírvase proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

AUTO No. 1434

Referencia: Ejecutivo
Demandante: Banco Davivienda S.A
Demandado: Marcos Alexander Vivas Vásquez.
Radicación: 2018-00527

Atendiendo lo señalado en la constancia secretarial que antecede, se observa que dicho documento cumple con los requisitos consagrados en el artículo 108 del C.G del P.

Po otra parte se observa que la Policía Nacional, pone a disposición de esta oficina judicial del vehículo de placas IIU187, el cual fue decomisado y se encuentra en el parqueadero CALIPARKING MULTISER de la ciudad de Cali, ubicado en la Carrera 66 # 13-11, razón por la cual resulta procedente el secuestro de dicho automotor, Por lo tanto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. - ORDENAR incluir el contenido del emplazamiento efectuado en el diario El País, en el **Registro Nacional de Personas Emplazadas** al señor, Marcos Alexander Vivas Vásquez con su respectivo número de identificación, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que la requiere.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro, luego del cual se designará curador ad-litem, si a ello hubiere lugar con la finalidad que represente a la señora Gloria Lucia Castrillón Urrea.

SEGUNDO. - COMISIONAR al SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE - ALCALDÍA DE CALI/VALLE DEL CAUCA (o quien haga sus veces), a fin de que realice EL SECUESTRO, del vehículo de placas No. **IIU187** de propiedad del demandado MARCOS ALEXANDER VIVAS VÁSQUEZ, identificado con C.C No. 94.487.886, advirtiéndole que cuenta con amplias facultades para materializar dicha diligencia, **incluso con la de acudir ante las autoridades de policía**. Confiérase al comisionado las mismas facultades que para el caso tiene este comitente, advirtiéndole sobre la observancia de los artículos 39 y 40 del CGP.

Parágrafo: Se advierte al comisionado que deberá adoptar las medidas que considere adecuadas para la conservación, custodia y mantenimiento del vehículo.

 Libertad y Orden	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9</p>	<p>SIGC</p>
---	---	--------------------

TERCERO. - Librar el Despacho comisorio con los insertos del caso

CUARTO. - Advertirle que en caso de que carezca de competencia territorial para realizar la diligencia, deberá devolver la comisión en los términos del artículo 38 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZA

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

DT.

En Estado No. **132** de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: **21** de **octubre** de **2020**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria.

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3172bac837afc8ddd84bd1a95747ef3ffd24acce4d0fb094913e5e32cd8a23fc**

Documento generado en 20/10/2020 12:06:00 p.m.